



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 1 a la
ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA CON N° 51/4011 DE 2014

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Y

GLORIA ELENA ECHEVERRI RAMIREZ

Entre los suscritos a saber: **CAMILO YOUNES VELOSA**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.660 expedida en Bogotá - Cundinamarca, quien obra como decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución n° 025 de junio 03 de 2014 del Consejo Superior Universitario, posesionado según acta del 15 de junio de 2014 y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General N° 1551 del 19 de diciembre de 2014, y que para efectos de esta orden se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y de la otra, **GLORIA ELENA ECHEVERRI RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.995.360, quien se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación y Prórroga, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que La Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, suscribió con la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS el contrato Interadministrativo Nro 240-2012, con el objeto "Aunar esfuerzos para mejorar la gestión del riesgo en la planificación y la toma de consciencia en el municipio de Manizales fase 1", la ejecución de este contrato se desarrolla a través del proyecto de extensión identificado presupuestalmente con el código 30901008321 - 4011
- 2) Que para la ejecución del referido proyecto se suscribió la orden contractual superior de consultoría CON N° 51 de 2014 cuyo objeto es "elaborar a todo costo la norma geotécnica local y el componente técnico para el estatuto de movimientos de tierra para el municipio de Manizales", el valor de dicha orden contractual corresponde a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$265.122.563) M/CTE IVA INCLUIDO y el plazo de ejecución a SETENTA Y TRES (73) días calendario, contados a partir del día 23 de diciembre de 2014, fecha en la que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos.
- 3) Que **EL CONSULTOR** solicitó al profesor Freddy Leonardo Franco Idárraga, supervisor de la orden contractual, la modificación de la cláusula forma de pago y la prórroga en el plazo de ejecución de la orden contractual objeto del presente documento, lo anterior mediante oficios del 17/02/2015 y el 24/02/2015, respectivamente.
- 4) Que la modificación a la cláusula forma de pago mencionada en el considerando anterior obedece a que en el momento de suscripción, legalización e inicio de ejecución de la orden



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 1 a la
ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA CON N° 51/4011 DE 2014**

contractual, **EL CONSULTOR** pertenecía al régimen tributario simplificado y en la actualidad pertenece al régimen tributario común, razón por la cual, en el momento de tramitar el anticipo, la oficina financiera evidenció dicha modificación en el régimen tributario por lo que solicitó que se realizara una modificación en la orden contractual para evitar futuros inconvenientes, en consecuencia y considerando que a la fecha no se ha efectuado el anticipo, **EL CONSULTOR** propone que se le hagan dos pagos, un (1) primer pago correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de la orden contractual y un (1) segundo y último pago por el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante.

- 5) Que el cambio de régimen tributario por parte de **EL CONSULTOR** descrito en el considerando anterior, exige la modificación de la cláusula de anexos de la orden contractual ya que en ésta se indicó que **EL CONSULTOR** pertenecía al régimen tributario ordinario.
- 6) Que la prórroga relacionada en el considerando número TRES (3), se sustenta en el oficio de fecha 24/02/2015, en el cual se señala:

“Si bien, a la fecha se ha avanzado en las actividades relacionadas con: 1) Estudio y análisis de las normas pertinentes, 2) Revisión de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones de los diferentes niveles jerárquicos 3) Investigación y recopilación de la información técnica disponible, y con base en estas revisiones, se elaboró los tres primer producto relacionado en el contrato como obligaciones específicas: 1) Sintetizar el marco constitucional, legal y normativo vigente en Colombia y en Manizales sobre aspectos geotécnicos del urbanismo, la construcción, los usos del suelo y los movimientos de tierra, incluyendo: la Constitución Política de la República de Colombia, las leyes vigentes sobre Planeación, Medio Ambiente, Urbanismo, Usos del Suelo, Movimientos de Tierra y Prevención y Atención de Desastres, así como los aspectos geotécnicos de los reglamentos de construcción sismo resistente que estén vigentes (Constitución, POT, Acuerdo 054/93 Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales y sus modificaciones, políticas de desarrollo territorial, NSR-10, norma ambiental, literatura relacionada). 2) Sintetizar los procedimientos actuales de aprobación y licenciamiento de proyectos de urbanismo, construcción, cambio de usos del suelo, los movimientos de tierra, incluyendo: Planeación Municipal, Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, Curadurías Urbanas, entre otros. 3) Documentar los antecedentes para formular, modificar e implementar en Manizales normas o reglamentos sobre aspectos geotécnicos del urbanismo, la construcción, los usos del suelo y los movimientos de tierra, incluyendo: los proyectos de acuerdo sobre Normas de Urbanismo, Construcción y Usos del Suelo para el Municipio de Manizales.

Por otro lado se han realizado reuniones en CORPOCALDAS, en la Sociedad Caldense de Ingenieros y Arquitectos, en Planeación Municipal y en las Curadurías; y el primer taller de expertos, el cual se llevó a cabo el día martes 10 de febrero del 2015 de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. en el salón Altamira del Hotel Estelar las Colinas, evento que contó con nutrida asistencia, más de 28 participantes y una activa intervención por parte del auditorio contribuyendo en la identificación de criterios y procedimientos que debe contener la Norma Geotécnica para el municipio de Manizales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 1 a la
ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA CON N° 51/4011 DE 2014

Después de tomar atenta nota de los debates en las actividades descritas, estamos incorporando los aspectos planteados en el documento técnico, el cual se encuentra en proceso de redacción.

Aunque el avance del proyecto de normativa local es significativo, hemos reconocido, en las reuniones y conversatorios realizados hasta ahora, un gran interés por parte de CORPOCALDAS, de la administración municipal, los profesionales relacionados con el tema (Ingenieros civiles, Geólogos, Geotecnistas, entre otros) de las entidades técnicas, los científicos y la academia en general, de poder participar en la construcción de la normativa local de manera continua y en todas las etapas que esta demanda. Por tal motivo y en aras de contar con mayor tiempo para realizar la socialización del documento y permitir una fructífera retroalimentación entre los actores interesados, solicito la consideración de la prórroga del contrato en un periodo de 50 días, ampliación solicitada únicamente en tiempo mas no en recursos."

- 7) Que mediante oficio DIE-240-004-15 del 26/02/2015, el profesor Freddy Leonardo Franco Idárraga, supervisor de la orden contractual, solicita al ordenador del gasto, el profesor Camilo Younes Velosa, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede, la modificación a las cláusulas Plazo, Valor y forma de pago y Anexos y la adición de la cláusula Anexos de la modificación y prórroga N° 1.
- 8) Que el oficio mencionado en el considerando anterior cuenta con el visto bueno del profesor Camilo Younes Velosa, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede – Ordenador del gasto.
- 9) Que mediante formato de solicitud de Modificación y Prórroga N° 0041-2015 del 24/02/2015, el profesor Freddy Leonardo Franco Idárraga, supervisor de la orden contractual, solicita la realización de la presente Modificación y Prórroga.
- 10) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en los artículos 72 y 74 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014.

Que en tal sentido, se hace necesario modificar las cláusulas **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO, TERCERA. PLAZO y VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS** e incluir la cláusula denominada **ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA** en la orden contractual superior de consultoría CON N° 51 de 2014 de la empresa 4011, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará al **CONSULTOR**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$265.122.563) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: un (1) primer pago correspondiente al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del valor de la orden contractual previa presentación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 1 a la
ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA CON N° 51/4011 DE 2014**

los informes de avance y entrega de productos, previa aprobación del supervisor de la orden contractual y un (1) segundo y último pago por el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante previa presentación del informe final y los productos finales (proyecto de acuerdo municipal), previa aprobación del supervisor de la orden contractual.

Para efectos presupuestales de **LA UNIVERSIDAD**, el valor total de la orden contractual es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 266.183.053) M/CTE IVA INCLUIDO, en la que está incluida la suma correspondiente a la contribución financiera del cuatro por mil por un valor de UN MILLÓN SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.060.490) M/CTE.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura en la Sección Financiera de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, anexando a ellas certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el interventor/supervisor y presentación de certificación por parte del contratista, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo durante el cual se ejecutará esta orden contractual es de CIENTO VEINTITRÉS (123) días calendario, contados a partir del 23 de diciembre de 2014. Este periodo comprende el plazo de ejecución inicial de SETENTA Y TRES (73) días calendario, más el periodo de CINCUENTA (50) días calendario de la presente prórroga, estos últimos contados a partir del 06/03/2015, siempre y cuando durante la vigencia de la orden contractual se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en la presente modificación y prórroga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS. Formato de solicitud de orden contractual N° 5005 del 17/12/2014 con un (1) anexo (5 folios), oficio DIE-240-081-2014 del 17/12/2014 de justificación de la contratación más allá del 31 de diciembre de 2014, CDP N° 1545/4011 del 29/11/2014, Invitación N° 1357 del 01/12/2014 con un (1) anexo (9 folios), oficio del 10/12/2014 de justificación para procesar orden superior por invitación pública, correo electrónico del 11/12/2014 con el visto bueno por parte del ordenador del gasto para realizar orden superior por invitación pública; Acta entrega de propuestas del 15/12/14; Informe de evaluación preliminar publicado 15/12/2014; Informe de evaluación definitivo con fecha del 17/12/2014; estudio previo un anexo (33 folios).

Documentación de Gloria Elena Echeverri Ramírez: Carta de presentación del 13/12/2014 (14 folios); fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT (régimen común), planilla de autoliquidación de aportes (salud) con fecha de pago del 18/12/2014 correspondiente al periodo 12/2014 como trabajador independiente, Resolución GNR-043887 del 19/03/2013 de reconocimiento pensión por vejez (4 folios), Garantía de seriedad de la propuesta, formato único de hoja de vida persona natural con los respectivos soportes, formato de creación y actualización de terceros del 15/12/2014, formulario de vinculación del trabajador independiente a la administradora de riesgos laborales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 1 a la
ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA CON N° 51/4011 DE 2014**

Se deja constancia que Ana María Arbeláez Duque, contratista perteneciente a la dirección de investigación y extensión de la sede, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del **CONSULTOR**, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos y la vigencia de la documentación presentada por el **CONSULTOR** para la elaboración de la presente orden contractual. Lo anterior se puede constatar en la lista de chequeo con fecha del 18/12/2014 anexa al expediente contractual.

CLÁUSULA ANEXOS MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. Formato de solicitud de modificación y prórroga n° 0041-2015 del 24/02/2015, oficios del 17/02/2015 y el 24/02/2015 emitidos por **EL CONSULTOR** dirigidos al supervisor de la orden, informe de ejecución de actividades del 24/02/2015, oficio DIE-240-004-15 del 26/02/2015, constancia de pago de planilla de autoliquidación de aportes a salud como trabajador independiente correspondiente al periodo 02/2015 con fecha del 13/02/2015, formato de lista de chequeo del 27/02/2015.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación y Prórroga se perfecciona, legaliza y podrá dar inicio a su ejecución con la firma de las partes y la ampliación por parte de **EL CONSULTOR**, de las garantías inicialmente pactadas en la orden contractual y su aprobación por parte de la Universidad.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo la relación contractual.

Se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Manizales a los CUATRO (4) días del mes de Marzo de DOS MIL QUINCE (2015).

CAMILO YOUNES VELOSA
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales
LA UNIVERSIDAD

GLORIA ELENA ECHEVERRI RAMIREZ
EL CONSULTOR

